ADICION No: 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 038 DE 2021

PROCESO No: SS21- 038

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE MEDICINA GENERAL, PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS: TODOS LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS AMBULATORIOS Y TELEMEDICINA (URGENCIAS ADULTO Y PEDIATRÍA Y CONSULTA PRIORITARIA), SERVICIOS QUIRÚRGICOS (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS Y SALA DE RECUPERACIÓN), Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ATENCION DE MEDICINA GENERAL, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: $ 5.593.585.868

VALOR ADICIONAL 1: $2.796.744.540

ADICION EN PLAZO 1:DOS (2) MESES –HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, obrando como representante legal de **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD,** con Nit. 900.482.444-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato Colectivo Sindical No. 038 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 038 de 2021, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE MEDICINA GENERAL, PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS: TODOS LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS AMBULATORIOS Y TELEMEDICINA (URGENCIAS ADULTO Y PEDIATRÍA Y CONSULTA PRIORITARIA), SERVICIOS QUIRÚRGICOS (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS Y SALA DE RECUPERACIÓN), Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ATENCION DE MEDICINA GENERAL, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor de $5.593.585.868. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01/01/2021, con plazo hasta el 30 de abril de 2021. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el

Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios, toda vez que tiene fecha de terminación abril 30 del cursante y de acuerdo al comportamiento económico del mismo está próximo a agotarse los recursos; razón por la cual, se requiere adicionar en valor por **$2.796.744.540** que equivale aproximadamente al 50% del valor inicial del contrato, conforme matriz de costos y ampliar su plazo de ejecución en **dos (2) meses** más, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato Colectivo Sindical No. 038 de 2021, en **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($2.796.744.540) M/CTE** y por el término de **DOS (2) MESES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del Contrato Colectivo Sindical No. 038 de 2021, en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($2.796.744.540) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($5.593.585.868) M/CTE** y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($8.390.330.408) M/CTE,** adición que corresponde a las siguientes especificaciones y valores:

PROCESO	COSTO POR PROCESO	SERVICIOS A CONTRATAR	COSTO PROYECTADO MES
SERVICIO DE MÉDICO GENERAL (6 Horas)	9.017.465	69	622.205.085
SERVICIO DE MÉDICO GENERAL (6 Horas) Coordinador	10.037.308	1	10.037.308
SERVICIO DE MÉDICO GENERAL (6 Horas) COVID	9.896.230	73	722.424.790
SERVICIO DE MÉDICO GENERAL (6 Horas) Coordinador	11.018.056	1	11.018.056
SERVICIO DE MÉDICO GENERAL (8 Horas)	10.895.677	3	32.687.031
	TOTALES	**147**	**1.398.372.270**
		VALOR ADICION 2 MESES	**2.796.744.540**

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese el contrato Colectivo Sindical No. 038 de 2021, ampliando el plazo del contrato en dos (2) meses más; para una duración total del contrato de seis (6) meses, cómputo que se extiende hasta el 30 de junio de 2021. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato Colectivo Sindical No. 038 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 773 del 29/04/2021. **CLAUSULA**

CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato Colectivo Sindical No. 038 de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato Colectivo Sindical No. 038 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 30 ABR 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

FRANCY YINID ARCHILA FLÓREZ
R/L SINDICATO ACTISALUD

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS